



ORDENANZA Nº 17

VISTO:

La necesidad de contar con una norma que permita conocer los resultados económicos obtenidos por las Instituciones, Agrupaciones, Colectividades, Peñas, etc. cuando se realizan eventos en la localidad.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal otorgar autorización para realizar eventos de distinta naturaleza.

Que los integrantes de la comunidad, como principales colaboradores, tienen derecho a conocer el balance económico de cada actividad.

Que las Instituciones, Agrupaciones, Colectividades, Peñas, etc. deben entender como entidades sin fines de lucro que están sujetas a obligaciones de difusión local de lo recaudado.

Que la información contribuye a fortalecer la transparencia y eficiencia de la gestión de las Asociaciones.

Que los resultados económicos de rifas, festivales, etc. deben hacerse públicos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- **Art. 1º** Todas las Instituciones, Agrupaciones, Colectividades, Peñas, etc. sin fines de lucro están obligadas a presentar al Municipio un estado de gastos y recursos de los eventos realizados en la localidad.
- **Art. 2º** Dicho estado deberá ser exhibido para conocimiento de la población mediante la distribución de volantes en lugares de acceso público.
- **Art. 3º** El plazo para la presentación y exhibición será de (30) treinta días corridos contados desde la realización del evento.
- **Art. 4º** Vencido este plazo de presentación sin que se hubiese efectivizado la misma, el Municipio deber solicitar a los responsables que dentro de los diez días siguientes procedan a su cumplimiento.
- **Art.** 5º El incumplimiento del artículo anterior hará que se niegue autorización para la realización de próximos eventos.
- Art. 6º Enviar copia de la presente a las Instituciones.





CIPALIDAD DE VILLA CLARA ORABLE CONCEJO DELIBERANTE ENTRE RIOS



Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D. DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK Secretario Honorable Concejo Deliberante CETO OF THE PRONON OF THE PRON

RACUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante

